



**PODER GENERAL**

Yo, **JAVIER MORALES LÓPEZ**, en mi calidad de Representante Legal de **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**, una sociedad comercial de responsabilidad limitada debidamente constituida y actualmente existente, de conformidad con la legislación de la República de Colombia (en adelante la "Sociedad") y debidamente autorizado/a por la Junta de Socios de la Sociedad, mediante este instrumento otorgo el presente **PODER GENERAL**, a nombre y en representación de la Sociedad, de acuerdo con los siguientes términos:

La Sociedad, en efecto, constituye y designa a **JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS**, portador del pasaporte colombiano número PE070043, (en adelante referido indistintamente por sus nombres completos o como el "Apoderado General") como el verdadero y legítimo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la Sociedad, en la República del Ecuador (en adelante la "Sucursal Ecuatoriana"), para actuar como el Representante Legal y Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana, y comparecer ante todas las autoridades, entidades públicas y tribunales de la República del Ecuador y ante todos los particulares, en relación con todos los asuntos legales, comerciales, financieros o de cualquier otra índole, que conciernan, afecten o se refieran a la Sucursal Ecuatoriana, con facultades tan amplias y suficientes como para cumplir con la legislación ecuatoriana.

En virtud del presente instrumento, la Sociedad otorga a favor de **JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS** un Poder General con amplias facultades, conforme lo exige la legislación ecuatoriana, para llevar a cabo, principalmente, pero no de manera exclusiva, las siguientes actividades en la República del Ecuador:

1. Realizar todos los actos y procedimientos legales que se lleven a cabo en la República del Ecuador, con amplias y suficientes facultades, particularmente, teniendo la capacidad de contestar cualesquier acciones legales, disputas, reclamos, demandas; y, cumplir con las obligaciones contractuales de la Sucursal Ecuatoriana. Representar a la Sucursal Ecuatoriana en asuntos judiciales de cualquier naturaleza; presentar o contestar todo tipo de demandas, acciones, reclamos o peticiones, incluyendo, pero no limitándose en el ámbito civil, comercial, administrativo o asuntos fiscales; actuar como acusador particular o querrelante en procesos penales, por lo tanto, siendo expresamente capaz de intervenir en dichos procesos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual el Apoderado General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal Ecuatoriana. En este sentido, al Apoderado General se le otorgan expresamente las facultades previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.
2. Celebrar contratos y acuerdos con clientes, agentes, representantes y similares para la venta de productos y prestación de servicios ofertados por y a la Sucursal Ecuatoriana. Celebrar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios, materiales y similares utilizados en las operaciones diarias de la Sucursal Ecuatoriana; contratar y despedir personal. Ejercer todas las facultades previstas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías. En consecuencia, el Apoderado General tendrá todas las atribuciones necesarias para realizar todos los actos legales y comerciales de la Sucursal Ecuatoriana, que serán llevados a cabo en la República del Ecuador.
3. Representar a la Sucursal Ecuatoriana en procedimientos de contratación públicos y privados y celebrar todos los acuerdos y contratos que resultaren si la Sucursal Ecuatoriana recibe la correspondiente adjudicación. Nombrar a apoderados generales o especiales, a fin que comparezcan de manera individual o conjunta, teniendo o no estos apoderados el derecho de delegar sus respectivas facultades y con todas las atribuciones que el Apoderado General considere convenientes. Revocar, cuando estime conveniente, los poderes anteriormente mencionados.



Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a circled number '3' and some illegible text.



4. Administrar todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y similares que la Sucursal Ecuatoriana pueda tener en la República del Ecuador. Esta facultad incluye, pero no se limita a, la capacidad de comprar, vender, hipotecar, preñar cualquier tipo de bienes, o levantar los gravámenes o limitaciones al dominio sobre dichos bienes.
5. Arrendar o dar en arrendamiento cualquier bien mueble o inmueble que la Sucursal Ecuatoriana pueda tener en la República del Ecuador, recibir y pagar el precio o la renta correspondiente; y, suscribir los instrumentos públicos o privados, o cualesquier otros documentos requeridos en tales transacciones.
6. Suscribir toda la documentación y realizar todos los procedimientos necesarios para obtener licencias de importación y exportación, y cualesquier otros documentos requeridos para importar y exportar bienes.
7. Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la Sucursal Ecuatoriana, en la República del Ecuador. Realizar cualquier otra transacción bancaria relacionada con las actividades de la Sucursal Ecuatoriana.
8. Contratar pólizas de seguro de todo tipo para proteger los bienes e intereses de la Sociedad o de la Sucursal Ecuatoriana, y exigir su cumplimiento, en caso de daños o pérdidas.

La Junta de Socios de la Sociedad está plenamente facultada para autorizar el otorgamiento y la emisión de poderes y nombrar representantes legales, confiriéndoles todas las facultades necesarias y requeridas de conformidad con la legislación ecuatoriana. Este Poder General es otorgado de conformidad con las facultades debidamente conferidas al funcionario que lo suscribe, mediante la resolución adoptada por la Junta de Socios de la Sociedad el 3 de febrero de 2020, la cual se adjunta en copia certificada. Mediante dicha Junta se asignó un Capital para la sucursal Ecuatoriana de USD40.000 (Cuarenta mil dólares).

**EN FE DE LO CUAL**, la Sociedad, a través de su representante debidamente autorizado, otorga el presente Poder General, el 3 de febrero de 2020.

Por **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**

**JAVIER MORALES LÓPEZ**  
Representante Legal  
**ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA**  
NIT 860.003.563-9



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



BM 2681

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en carrera 45 108 27 torre 1 piso 12, compareció:  
**JAVIER MORALES LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía /NUIP #0010105688 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3o7586j9mb3b  
 04/02/2020 - 09:08:35



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de poder general, en el que aparecen como partes 1 y que contiene la siguiente información poder general.

Por solicitud del interesado la presente diligencia se realiza en carrera 45 108 27 torre 1 piso 12

**ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA**  
 Notaría cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3o7586j9mb3b



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** AVILA OCHOA ERIKA YOHANNA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau/des tambees de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At - A:)

**EI:** 2/5/2020 11:44:02 a. m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2UCF11444595  
(Order Number - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA // JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS  
(Name of the holder of document: Nom de titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER GENERAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

07004007269833

Expedido (mm/dd/yyyy): 02/04/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la forma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 9.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant au registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

**ACTA No. 107  
JUNTA DE SOCIOS  
ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 3 de febrero de 2020, siendo las 10:00 a.m., se reunió en la Calle 70 BIS No. 4 - 41, la Junta de Socios de **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.** (en adelante la "Sociedad"). La reunión se celebró sin convocatoria previa, por encontrarse presentes o debidamente representadas el 100% de las cuotas con derecho a voto de la Sociedad, según se detalla a continuación:

| Socios                    | Cuotas         | %           | Representado por   |
|---------------------------|----------------|-------------|--------------------|
| ABB MANAGEMENT HOLDING AG | 485.215        | 99,953      | Johann Schomberger |
| ABB HOLDINGS B.V.         | 226            | 0,046       | Johann Schomberger |
| <b>Total</b>              | <b>485.441</b> | <b>100%</b> |                    |

Adicionalmente, se deja constancia que 999 cuotas fueron readquiridas por la Sociedad, para un total de 486,440 cuotas. No obstante, para efectos de calcular el quórum y las mayorías, se excluyeron las 999 cuotas readquiridas por la Sociedad.

Johann Schomberger aportó los poderes que le fueron otorgados para representar las cuotas según se indica en el cuadro anterior, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en los estatutos y en la Ley. Catalina Ortiz asistió a la reunión en calidad de invitada.

Estando debidamente representado el 100% de las cuotas con derecho a voto de la Sociedad, se dio trámite al siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Elección del Presidente y del Secretario;
2. Verificación del Quórum;
3. Resolución concerniente a la apertura de una Sucursal de la Sociedad, en la República del Ecuador;
4. Elaboración y asiento del Acta.

Se dio trámite al mismo, así:

1. Elección del Presidente y del Secretario:

Las socios presentes en la reunión eligieron en forma unánime, con el voto favorable del 100% de las cuotas con derecho a voto de la Sociedad, a Johann Schomberger como Presidente de la reunión y a Catalina Ortiz como Secretaria de esta. Las personas nombradas aceptaron sus respectivos nombramientos.

2. Verificación del Quórum:

La Secretaria de la reunión indicó que se encontraban presentes y debidamente representadas 485.441 cuotas de la Sociedad.

**MINUTES No. 107  
BOARD OF PARTNERS  
ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**

On February 3, 2020, in the city of Bogotá, D.C., Calle 70 BIS No. 4 - 41, at 10:00 a.m., was held the meeting of the Board of Partners of **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.** (hereinafter the "Company"). The meeting was held without previous summons, since 100% of the quorum with voting right of the Company were present and duly represented, as follows:

| Partner                   | Quotas         | %           | Represented by     |
|---------------------------|----------------|-------------|--------------------|
| ABB MANAGEMENT HOLDING AG | 485.215        | 99,953      | Johann Schomberger |
| ABB HOLDINGS B.V.         | 226            | 0,046       | Johann Schomberger |
| <b>Total</b>              | <b>485.441</b> | <b>100%</b> |                    |

Additionally, it is recorded that 999 quotas were repurchased by the Company, for a total of 486,440 quotas. However, for purposes of calculating quorum and majorities, the 999 quotas repurchased by the Company were excluded.

Johann Schomberger presented the powers of attorney granted to represent the quotas as indicated before, which comply with the requirements set forth in the bylaws and in applicable law. Catalina Ortiz was present at the meeting as a guest.

Being represented 100% of the quotas of the Company with voting rights, the meeting continued with the unanimously approval of the following agenda:

1. Appointment of President and Secretary;
2. Quorum Verification;
3. Resolution regarding the incorporation of a Branch of the Company in the Republic of Ecuador;
4. Minutes draft and approval.

The presented agenda was processed as follows:

1. Appointment of President and Secretary

The partners present in the meeting, unanimously, this is with the favorable vote of 100% of the quotas with voting rights of the Company, appointed Johann Schomberger as President of the meeting and Catalina Ortiz as Secretary. The appointed individuals accepted their designations.

2. Quorum Verification

The Secretary of the meeting informed that since 485,441 quotas of the Company, equivalent to 100% of the

equivalentes al 100% del capital en circulación de la Sociedad y que, por lo tanto, había quórum deliberativo y decisorio, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

### 3. Resolución concerniente a la apertura de una Sucursal de la Sociedad, en la República del Ecuador:

La Sociedad requiere establecer una sucursal en la República del Ecuador, a fin de que esta sirva como punto de contacto para el desarrollo de las actividades comerciales de la Sociedad en el mencionado país.

De acuerdo con lo anterior, después de deliberar, la Junta de Socios aprobó en forma unánime la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN ÚNICA**  
*La Junta de Socios de*  
**ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**  
*En ejercicio de sus atribuciones legales y*  
*estatutarias*  
**RESUELVE:**

*Artículo Primero:* Establecer una sucursal de la Sociedad, en Quito, República del Ecuador (la "Sucursal Ecuatoriana"), para lo cual se llevarán a cabo todos los procedimientos necesarios para obtener la calificación, la aprobación y la inscripción de la Sucursal Ecuatoriana antes las autoridades ecuatorianas competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país.

*Artículo Segundo:* Que la Sociedad se encuentra facultada a operar en la República del Ecuador, a través de la Sucursal Ecuatoriana, con respecto a todas las actividades constantes en el objeto social de la Sociedad y aquellas que fueren conexas.

Para el efecto, la Sucursal Ecuatoriana podrá llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacione con el desarrollo del objeto social de la Sociedad, incluyendo todas y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de sus actividades.

*Artículo Tercero:* Que el capital asignado de la Sucursal Ecuatoriana será de USD 40.000.

*Artículo Cuarto:* Constituir y designar a JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.464.612, (en adelante referido indistintamente por sus nombres completos o como el "Apoderado General") como el verdadero y legítimo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la Sociedad, en la República del Ecuador, para actuar como el Representante Legal y Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana, y comparecer ante todas las autoridades, entidades públicas y tribunales de la República del Ecuador y ante todos los particulares, en relación con todos los asuntos legales, comerciales, financieros o de cualquier

outstanding capital of the Company, were duly represented, then the meeting had proper quorum to deliberate and decide, according to the law and the bylaws.

### 3. Resolution regarding the incorporation of a Branch of the Company in the Republic of Ecuador:

The Company requires the incorporation of a branch in the Republic of Ecuador, in order to for it to be the contact point for the development of the commercial activities of the Company in said country.

In accordance with the foregoing, after deliberation, the Board of Partners unanimously approved the following resolution:

**"UNIQUE RESOLUTION**  
*The Board of Partners of*  
**ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**  
*By means of legal and statutory rights*  
**RESOLVES:**

*Article First:* Incorporate a branch of the Company, in Quito, Republic of Ecuador (the "Ecuadorian Branch"), and therefore all the processes required for the qualification, approval and registration of the Ecuadorian Branch before the competent Ecuadorian authorities, will be executed, as required by the legal system of said country.

*Article Second:* The Company has the capacity to operate in the Republic of Ecuador, through the Ecuadorian Branch, with respect to all the activities listed in the corporate purpose of the Company and other related activities.

To that effect, the Ecuadorian Branch shall be empowered to carry out any act and enter into any contract directly related with the corporate purpose of the company, including any and all acts and contracts with the purpose of exercise any rights and perform any legal or conventional obligation arising from the activities of the Branch.

*Article Third:* The assigned capital of the Branch will be USD 40.000.

*Article Fourth:* Constitute and designate JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS, identified with Identity Card No. 79.464.612 (hereinafter referred to by his full name or as the "General Manager") as the true and legitimate General Manager of the Ecuadorian Branch, in the Republic of Ecuador, to act as the Legal Representative and General Manager of the Ecuadorian Branch, and appear before any authority, public entity, and courts of the Republic of Ecuador and before any person, in relation with all the legal, commercial, financial or any other matter, that could affect or be related to the Ecuadorian Branch, with powers as

otra índole, que conciernan, afecten o se refieran a la Sucursal Ecuatoriana, con facultades tan amplias y suficientes como sea cumplir con la legislación ecuatoriana.

En virtud de lo anterior, la Sociedad autoriza el otorgamiento a favor de JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS de un Poder General con amplias facultades, conforme lo exige la legislación ecuatoriana, para llevar a cabo, principalmente, pero no de manera exclusiva, las siguientes actividades en la República del Ecuador:

1. Realizar todos los actos y procedimientos legales que se lleven a cabo en la República del Ecuador, con amplias y suficientes facultades, particularmente, teniendo la capacidad de contestar cualesquier acciones legales, disputas, reclamos, demandas; y, cumplir con las obligaciones contractuales de la Sucursal Ecuatoriana. Representar a la Sucursal Ecuatoriana en asuntos judiciales de cualquier naturaleza; presentar o contestar todo tipo de demandas, acciones, reclamos o peticiones, incluyendo, pero no limitándose en el ámbito civil, comercial, administrativo o asuntos fiscales; actuar como acusador particular o querrelante en procesos penales, por lo tanto, siendo expresamente capaz de intervenir en dichos procesos en todas las instancias o etapas, según su naturaleza, para lo cual el Apoderado General representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Sucursal Ecuatoriana. En este sentido, al Apoderado General se le otorgan expresamente las facultades previstas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.

2. Celebrar contratos y acuerdos con clientes, agentes, representantes y similares para la venta de productos y prestación de servicios ofertados por y a la Sucursal Ecuatoriana. Celebrar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios, materiales y similares utilizados en las operaciones diarias de la Sucursal Ecuatoriana; contratar y despedir personal. Ejercer todas las facultades previstas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías. En consecuencia, el Apoderado General tendrá todas las atribuciones necesarias para realizar todas las actos legales y comerciales de la Sucursal Ecuatoriana, que serán llevados a cabo en la República del Ecuador.

3. Representar a la Sucursal Ecuatoriana en procedimientos de contratación públicos y privados y celebrar todos los acuerdos y contratos que resultaran si la Sucursal Ecuatoriana recibe la correspondiente adjudicación. Nombrar a apoderados generales o especiales, a fin que comparezcan de manera individual o conjunta, teniendo o no estos apoderados el derecho de delegar sus respectivas facultades y con todas las atribuciones que el Apoderado General considere convenientes. Revocar, cuando estime conveniente, los poderes anteriormente mencionados.

ample and sufficient as required to comply with the Ecuadorian legislation.

In view of the above, the Company authorizes granting a General Proxy to JAVIER RICARDO RUIZ VARGAS, with ample powers, as required by the Ecuadorian legislation, to carry out, mainly but not exclusively, the following activities in the Republic of Ecuador:

1. Carry out all the legal procedures in the Republic of Ecuador, with ample and sufficient powers, particularly, with the power to respond to any legal actions, disputes, claims, and lawsuits; and comply with the contractual obligations of the Ecuadorian Branch. Represent the Ecuadorian Branch in judicial matters of any nature; file or respond to any lawsuits, actions, claims or petitions, including but not limited to civil, commercial, administrative or fiscal matters; act as the main claimant or complainant in criminal matters, and therefore, being expressly capable of intervening in said processes in any instance or stage, according to its nature, and therefore, the General Manager will represent legal, judicial and extrajudicially the Ecuadorian Branch. In this sense, the General Manager will be granted with the express powers listed in article 43 of the Organic Code of General Processes.

2. Enter into contracts and agreements with clients, agents, representatives and similar persons, to sell products and provide services offered by and to the Ecuadorian Branch. Enter into contracts and agreements for the purchase of supplies, services, materials and similar products, used in the daily operations of the Ecuadorian Branch; enter into contracts and terminating contracts with employees. Carrying out all the faculties listed in articles 6 and 415 of the Corporation Law. In consequence, the General Manager will have all the attributions required to carry out all legal and commercial acts of the Ecuadorian Branch, which will be carried out in the Republic of Ecuador.

3. Represent the Ecuadorian Branch in public and private contracting processes and execute all the agreements and contracts which result from the adjudication of said processes to the Company. Appoint general or special attorneys, who will appear individually or jointly, with the right or not of reassigning its faculties and all the attributions considered convenient by the General Manager. Revoke, when estimated convenient, the mentioned powers of attorney.



4. Administrar todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y similares que la Sucursal Ecuatoriana pueda tener en la República del Ecuador. Esta facultad incluye, pero no se limita a, la capacidad de comprar, vender, hipotecar, preñar cualquier tipo de bienes, o levantar los gravámenes o limitaciones al dominio sobre dichos bienes.

5. Arrendar o dar en arrendamiento cualquier bien mueble o inmueble que la Sucursal Ecuatoriana pueda tener en la República del Ecuador, recibir y pagar el precio o la renta correspondiente; y, suscribir los instrumentos públicos o privados, o cualesquier otros documentos requeridos en tales transacciones.

6. Suscribir toda la documentación y realizar todos los procedimientos necesarios para obtener licencias de importación y exportación, y cualesquier otros documentos requeridos para importar y exportar bienes.

7. Abrir y mantener cuentas, realizar depósitos, retiros, endosos de todo tipo de valores y documentos. Recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relacionados con la gestión y administración de la Sucursal Ecuatoriana, en la República del Ecuador. Realizar cualquier otra transacción bancaria relacionada con las actividades de la Sucursal Ecuatoriana.

8. Contratar pólizas de seguro de todo tipo para proteger los bienes e intereses de la Sociedad o de la Sucursal Ecuatoriana, y exigir su cumplimiento, en caso de daños o pérdidas.

**Artículo Quinto:** Autorizar a JAVIER MORALES LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.105.688, para que comparezca ante un Notario Público, a nombre y en representación de la Sociedad, para otorgar el Poder General, de conformidad con lo resuelto en el Artículo Cuarto anterior. Autorizar al doctor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170689520-6 y a la abogada CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 171672864-5, para que cualquier de ellos, en forma individual o conjunta, lleven a cabo todos los procedimientos necesarios para obtener la calificación, aprobación e inscripción de la Sucursal Ecuatoriana ante las autoridades públicas ecuatorianas competentes, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador.

La anterior Resolución fue aprobada con el 100% de las cuotas con derecho a voto presentes en la reunión.

#### 4. Elaboración y asiento del Acta:

Siendo las 11:00 a.m., el Presidente decretó un receso para la redacción de la presente Acta. A las 11:30 a.m. reinició la

4. Administrate all the movable and immovable property, rights, actions and other similar, that the Ecuadorian Branch could have in Ecuador. This faculty includes, but is not limited to, the power to buy, sell, mortgage or pledges, any kind of property, or satisfy any liens or limitations to the ownership of said property.

5. Enter into leases or lease any movable or immovable property that the Ecuadorian Branch could have in the Republic of Ecuador, receive and pay the corresponding price or rent; and, subscribe any public deeds or private documents, or any other documents required for said transactions.

6. Subscribe all documentation and carry out all the proceedings necessary to obtain import and export licenses, and any other documents required to import and export goods.

7. Open and maintaining accounts, deposits, withdraw money, endorsements of any kind of vales and documents. Receive money for third parties and carry out all the acts related to the management and administration of the Ecuadorian Branch, in the Republic of Ecuador. Carry out any other banking transaction related to the activities of the Ecuadorian Branch.

8. Purchase an insurance policy of any type to protect the goods and interests of the Company or the Ecuadorian Branch, and demand its compliance, in case of damages or losses.

**Article Fifth:** Authorize JAVIER MORALES LÓPEZ, identified with Identity Card No. 10.105.688, to appear before a Public Notary, in the name and on behalf of the Company, to grant a General Proxy as established in the aforementioned Article Fourth. Authorize Mr. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, identified with the Ecuadorian Citizenship Card Number 170689520-6, and the lawyer CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, identified with the Ecuadorian Citizenship Card Number 171672864-5, so that any of them, individually or jointly, can carry out all the procedures required to obtain the qualification, approval and inscription of the Ecuadorian Branch with the competent public authorities of Ecuador, as established by the legal system of the Republic of Ecuador.

The above-mentioned resolution was approved by 100% of the quotas present at the meeting.

#### 4. Draft and approval of the Minute's.

At 10:00 AM, having discussed the agenda for the meeting, the President interrupted the meeting, in order to draft the

|  |   |
|--|---|
| <p>sesión, se dio lectura a la presente Acta, y esta fue aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad (100%)</p> <p>A las 12:00 p.m. se levantó la sesión de la Junta de Socios.</p> <p>La presente Acta se firma por el Presidente y la Secretaria de la reunión en señal de aceptación de su contenido.</p> <p><b>El Presidente</b></p> <p>(Fdo.)</p> <p>_____</p> <p><b>Johann Schomberger</b></p> <p><b>La Secretaria</b></p> <p>(Fdo.)</p> <p>_____</p> <p><b>Catalina Ortiz</b></p> | <p>corresponding minute. At 11:30 AM the minutes was read and completely approved unanimously (100%).</p> <p>The Board of Partners meeting was finished at 12:00 PM.</p> <p>This minute is signed by the President and Secretary of the meeting as acceptance of its content.</p> <p><b>The President</b></p> <p>(Signed)</p> <p>_____</p> <p><b>Johann Schomberger</b></p> <p><b>The Secretary</b></p> <p>(Signed)</p> <p>_____</p> <p><b>Catalina Ortiz</b></p> |
|--|---|



En los términos del artículo 189 del Código de Comercio, se deja constancia que la presente es copia fiel del acta No. 107 de la Junta de Socios de la Sociedad que se encuentra impresa en el libro de actas. Esta copia, autorizada por el secretario, es prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Catalina Ortiz Astorquiza  
C.C. 1.085.274.023  
Secretario  
Bogotá D.C., Febrero 3 de 2020

107  
X  
/



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11184

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CATALINA ORTIZ ASTORQUIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1085274023 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



2cimi2schae7  
05/02/2020 - 10:16:06:606



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA**  
Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 2cimi2schae7



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1954)



**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** AVILA OCHOA ERIKA YOHANNA  
(Has been signed by: A die signed par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: Sait rendu du sceau de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - A:)

**El:** 25/2020 12:45:39 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2UCF12454911  
(Under Number - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by):**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EUFRACIO MORALES  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA. // ABB MANAGEMENT HOLDING AG Y OTRO  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ACTA JUNTA DE SOCIOS  
(Type of document: - Type de document:)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

073043087170010

187 Expediente (Protocol Number) 03030026

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado, Convenio de La Haya, artículo 8.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web.

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site.

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant au Registre électronique sur la page web suivante:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

APOSTILLE



PAGINA  
EN  
BLANCO



República del Ecuador

## AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

### SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, JAVIER MORALES LOPEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 10105688, con domicilio en CALLE 72 NRO 3-51 / BOGOTA, COLOMBIA, que ostento el cargo de Representante Legal en la compañía ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA solicito la Certificación de Existencia, Constitución Legal y Ffuncionamiento de la Compañía cuyos datos son: Nombre o razón social: ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA, nacionalidad: COLOMBIANA fecha de constitución: Constitución: Escritura Pública No.4.040, Notaría 3 Bta. del 25 de septiembre de 1.961, inscrita el 4 de octubre de 1.961, bajo el No. de registro 51.201, del libro respectivo, se constituyó la sociedad, Limitada, denominada "ASEA DE COLOMBIA LTDA." En la ciudad de Bogotá/Colombia. actividad: Objeto Social: El objeto principal de la sociedad consiste en la explotación comercial de las siguientes actividades: a. La fabricación, importación, exportación, venta, distribución, arrendamiento, y comercio en general de equipo y maquinaria para la generación, transmisión y distribución de energía, máquinas eléctricas, hidráulicas y térmicas, aparatos e instrumentos eléctricos, electrónicos y mecánicos; b. El montaje, instalación, puesta en servicio, reparación, modernización y mantenimiento de los mismos; c. La construcción de centrales eléctricas y demás instalaciones semejantes, por cuenta propia o de terceros; d. La explotación de empresas de dicha clase por cuenta propia o de terceros; e. La participación en el terreno de la electrónica y en empresas de electricidad aplicada y que tengan relación con éstas; f. El agenciamiento y la representación de fabricantes, vendedores o distribuidores nacionales o extranjeros, de máquinas y equipos; g. El ejercicio de la asesoría y la consultoría en actividades relacionadas con el objeto social; h. La prestación de servicios de operación, mantenimiento y administración de plantas industriales, de generación eléctrica, equipos y sistemas de transmisión y distribución de energía, agua y relacionados, servicios de mantenimiento industrial y servicios técnicos de cualquier tipo de equipo, propio o de terceros; i. La prestación de servicios para el manejo de inventarios, herramientas y equipos de propiedad de terceros y la gestión de compras y contratación por cuenta de terceros; j. La importación, exportación, compraventa, distribución, arrendamiento o subarrendamiento bajo cualquier modalidad, licencia o sublicencia consignación, y comercialización de programas y soportes logísticos de ordenadores o computadores; la prestación de toda clase de servicios, por cuenta propia o de terceros, relacionados con la elaboración, instalación, funcionamiento, administración y manejo de programas y soportes lógicos de ordenadores o computadores, y el entrenamiento y educación de personal para tales efectos y cualquiera otra actividad o negocios afines o conexos que acuerden los socios. K. Ensayos a transformadores de distribución y de potencia y análisis de aceites dieléctricos. L. La importación, exportación, compraventa, distribución, arrendamiento o subarrendamiento bajo cualquier modalidad, licencia o sublicencia, consignación y comercialización de programas y soportes lógicos de ordenadores o computadores; la prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o de terceros, relacionados con la elaboración, instalación, funcionamiento, administración y manejo de programas y soportes lógicos de ordenadores o computadores, y el entrenamiento y educación de personal para tales efectos y cualquier otra actividad o negocio afines o conexos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad: podrá: Celebrar cualquier tipo de contrato, tanto en Colombia como en el exterior, contratar la construcción de obras, adquirir maquinaria, herramientas y, demás elementos necesarios





para sus establecimientos industriales; tomar en arrendamiento o comprar los terrenos y edificios necesarios para cumplir con este objeto, o construir los edificios; importar y adquirir en el país materias primas; vender en el mercado colombiano las manufacturas que produzca o adquiera y exportarlas; acordar con el gobierno colombiano contratos o convenios especiales para facilitar la exportación de sus productos e incrementarla; obtener la materia prima necesaria para su elaboración; comprar y vender al contado o a plazos, con garantías o sin ellas, tomar dinero en mutuo, dar en garantía toda clase de títulos valores, aceptarlos en pago y cancelar dichos documentos; celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito; concurrir a la formación de compañías de cualquier clase, cuyo objeto social coincida con el de la sociedad, o lo complemente; suscribir o comprar cuotas o aportes en compañías de esta clase ya constituidas e incorporarse a tales compañías o incorporar a la sociedad compañías de la naturaleza indicada; invertir en acciones, cuotas, partes de interés, bonos o cédulas y demás títulos valores, en sociedades industriales y comerciales cuyas cuotas de capital se coticen o no en bolsas de valores; participar en todo tipo de licitaciones y de concursos de méritos, tanto públicos como privados, bien sea directamente o como agente o representante de otras personas, al igual que en consorcio con otras personas, en uniones temporales y bajo cualquier otra figura consagrada por la ley o que se llegue a consagrar en futuras leyes; y en general, ejecutar, desarrollar, y llevar a término todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social de manera que éste se realice conforme a los presentes estatutos, y cuyo representante legal es JAVIER MORALES LOPEZ. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil. CERTIFICA: Nombre: ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA N.I.T. : 860003563-9 Domicilio : Bogotá D.C. CERTIFICA: Matrícula No: 00001546 del 3 de febrero de 1972 CERTIFICA: Renovación de la matrícula: 28 de marzo de 2019 Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 295,684,827,250 Tamaño Empresa: Grande. CERTIFICA: Dirección de Notificación Judicial: Av. CRA. 45 # 108-27 TORRE 1 PISO 12 Municipio: Bogotá D.C. Email de Notificación Judicial: CO-notificaciones@abb.com Dirección Comercial: Av. CRA. 45 # 108-27 TORRE 1 PISO 12 Municipio: Bogotá D.C. Email Comercial: CO-notificaciones@abb.com/CERTIFICA: Constitución: Escritura Pública No.4.040, Notaría 3 Bta. del 25 de septiembre de 1.961, inscrita el 4 de octubre de 1.961, bajo el No. 51.201, del libro respectivo, se constituyó la sociedad, Limitada, denominada: " ASEA DE COLOMBIA LTDA."-/ CERTIFICA: Que por E.P. No. 5824 de la Notaría 11 de Bogotá del 19 de diciembre de 1988, inscrita el 27 de diciembre de 1988 bajo el No. 253.592 del libro IX, la sociedad cambio su nombre por el de "ASEA BROWN BOVERI LIMITADA" /CERTIFICA: Que por Escritura pública No. 1386 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. del 5 de mayo de 2003, inscrita el 07 de mayo de 2003 bajo el Número 878347 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEA BROWN BOVERI LIMITADA, por el de: ASEA BROWN BOVERI LTDA pero también podrá utilizar la sigla ABB LTDA./ CERTIFICA: Que por Escritura Pública No. 1946 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. del 21 de mayo de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el Número 01839422 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEA BROWN BOVERI LTDA pero también podrá utilizar la sigla ABB LTDA., por el de: ABB LTDA./ CERTIFICA: Que por Escritura Pública No. 3825 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 07 de octubre de 2019, inscrita el 11 de octubre de 2019 bajo el Número 02514594 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ABB LTDA. por el de: ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA/ CERTIFICA: Que por E.P. No. 5824 de la Notaría 11 de Bogotá del 19 de diciembre de 1988, inscrita el 27 de diciembre de 1988 bajo el No. 253.592 del libro IX, la sociedad se fusionó absorbiendo a la COMPAÑIA BROWN BOVERI COLOMBIANA S.A. CERTIFICA: Que por E.P. No.3942 Notaría 11 de Santafé de Bogotá del 21 de diciembre de 1.993, inscrita el 23 de



diciembre de 1.993 bajo el No. 431.719 del libro IX, la sociedad mediante fusión absorbió a la COMPAÑIA ABB TPL PRODUCTOS ELECTRICOS S.A./CERTIFICA: Que por Escritura Pública No. 1946 de la Notaria 32 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el número 01839422 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad VENTYX COLOMBIA SAS la cual se disuelve sin liquidarse./CERTIFICA: REFORMAS: ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION: 4287; 14- X-1963 3 BTA. 24- X-1963 NO. 58.828; 567;19- II-1969 3 BTA. 4- III-1969 NO. 79.576/4148 25- V-1973 3 BTA. 11- VII-1973 NO. 10.655/ 1600 ; 24- IV-1974 3 BTA. 2- VII-1974 NO. 19.071/ 1495 ; 23- XI-1981 32 BTA. 4- I-1982 NO.110.419/ 467 ;6- IV-1982 32 BTA. 20- IV-1982 NO.114.621/496; 14- IV-1982 32 BTA. 28- IV-1982 NO.114.982/7060; 11- IX-1986 27 BTA. 29- IX-1986 NO.198.121/7091; 14-VIII-1.987 27 BTA. 1- IX-1987 NO.218.024/ 2579; 5- VI -1.989 11 BTA. 10-VII- 1989 NO.269.398/ 2579 ; 5-VII -1.989 11 BTA. 26-VII -1989 NO.310.567/ 619; 7-III- 1.990 11 BTA. 21-III- 1990 NO.289.898/ 249;13- IX- 1.990 11 BTA. 7- IX-1990 NO.304.078/2095; 11-VII -1.991 11 BTA. 17-VII-1991 NO.332.876/ 3942; 21- XII-1.993 11 STAFE BTA 23- XII-1993 NO.431.719/1474; 1- VI-1.994 11 STAFE BTA 9- VI-1994 NO.450.904/0419; 22-II--1.995 11 STAFE BTA 23-II-1995 NO.482.286/ 300; 10-II--1.995 11 STAFE BTA 27-II-1995 NO.482.721/ 2198 ;11-VIII-1.995 11 STAFE BTA 4-IX-1.995 NO.506.882 CERTIFICA: Reformas: Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc. 0001058 1998/06/11 Notaria 6 1999/03/08 00671193/ 0002380 1998/07/17 Notaria 11 1998/12/24 00662226/ /0000719 1999/03/30 Notaria 11 1999/05/05 00678705/ 0001002 1999/05/06 Notaria 11 1999/05/10 00679297/0000319 2000/02/23 Notaria 11 2000/02/28 00717805/ 0001386/ 2003/05/05 Notaria 11 2003/05/07 00878347/ 0003251 2003/11/24 Notaria 11 2003/11/26 00908175/ 0001716 2008/03/10 Notaria 37 2008/03/28 01201177/ 0001716; 2008/03/10 Notaria 37 2008/03/28 01201182/ 2347; 2010/06/19 Notaria 32 2010/07/14 01398633/0611; 2012/02/16 Notaria 73 2012/02/24 01610476/2584; 2012/06/05 Notaria 73 2012/06/15 01643038/2584 ; 2012/06/05 Notaria 73 2012/06/15 01643041/ 1946 2014/05/21 Notaria 32 2014/05/29 01839422/2683 ;2016/06/08 Notaria 73 2016/06/14 02112735/358; 2018/04/27 Notaria 31 2018/05/04 02336760/578 2018/06/28 Notaria 31 2018/07/09 02355525/3825; 2019/10/07 Notaria 16 2019/10/11 02514594/ 5552019/12/24 Notaria 16 2020/01/09 02540094. CERTIFICA: Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 25 de septiembre de 2060 y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL el 10 de febrero de 2020.



**JAVIER MORALES LOPEZ**

**USO OFICIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2020**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA** está autorizada, de conformidad





con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 10 de febrero de 2020.

*Mariano Bustamante*  
**MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA**  
CONSUL



Arancel Consular: 14.1  
Valor: \$700,00



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
Doy FE que en (s) copias que (se adjuntan)  
constante(s) en (s) hoja(s) es (es) fiel  
y exacta(s) COPIULSA del documento que me  
fue exhibido y que (se entrega) al interesado.

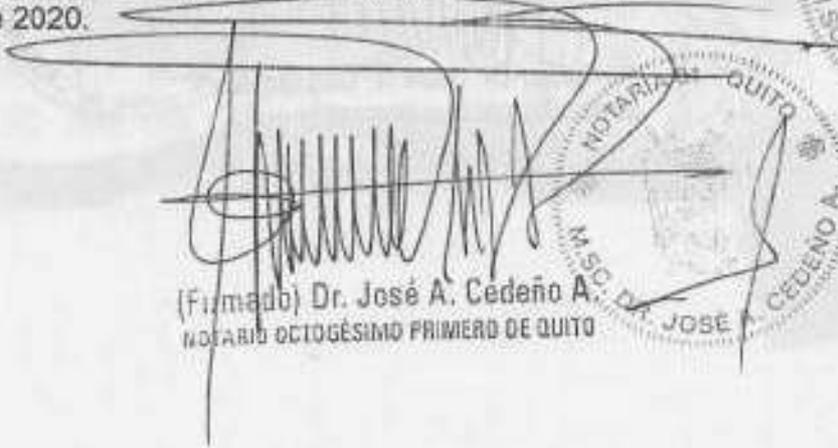
Quito, 10 de febrero de 2020



*José A. Cedeño A.*  
**Dr. José A. Cedeño A.**  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

--- ZON: PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres, del Foro de Abogados de Pichincha, incorporo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 73 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO.- 20 de Febrero de 2020.

  
(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION





Factura: 001-002-000055285



20201701081000624

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701081000624

| MATRIZ                 |                              |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA:                 | 26 DE JULIO DEL 2020 (14:56) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                  |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACIÓN              |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-07-2020                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201701081P00624            |

| OTORGANTES                              |                          |                        |                   |
|---|--------------------------|------------------------|-------------------|
| OTORGADO POR                            |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |
| SANTILLAN NARANJO<br>CAROLINA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716728945        |
| A FAVOR DE                              |                          |                        |                   |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Nº IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | MARGINACIÓN       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-07-2020        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201701081000624 |

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS  
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**RAZON DE MARGINACION:** TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN CON NUMERO DE PROTOCOLO 20201701081P00872, CELEBRADA ANTE MI DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, DE LA CALIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROTOCOLIZACIÓN ANTES MENCIONADA PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.** DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CONFORME LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147, DE TODO LO CUAL DOY FE, EN QUITO A 20 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

**DR. JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS**  
**NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero y 19 de mayo de 2020, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**, de nacionalidad colombiana y, el poder otorgado al señor Javier Ricardo Ruiz Vargas, también de nacionalidad colombiana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1146-M de 16 de julio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero y 19 de mayo de 2020; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Javier Ricardo Ruiz Vargas, también de nacionalidad colombiana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 20 de febrero y 19 de mayo de 2020; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las citadas protocolizaciones, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 18 de julio de 2020.

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/LEB  
Trámite: 21011-0041-20

Firma válida

Digitally signed by ESTEBAN  
ORTIZ MENA  
Date: 2020.07.18 12:34:52 ECT  
Location: SCVS



**TRÁMITE NÚMERO: 25916**

\*5289460HZDXIWM\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21052                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 30/07/2020                   |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 10323                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                    | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------|--------------------------|
| PE070043       | RUIZ VARGAS JAVIER RICARDO | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|  |   |
|--|---|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| <b>DATOS NOTARÍA:</b>                  | NOTARIA OCHENTA Y UNO /QUITO /20/02/2020  |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.  |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO   |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTAN PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA DEL DMQ CON FECHAS 20/02/2020 Y 19/05/2020..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 16/07/2020..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



Factura: 001-002-000053874



20201701081P01339

PROTOCOLIZACIÓN 20201701081P01339

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MAYO DEL 2020, (10:31)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



| A PETICIÓN DE:                          |                          |                        |                    |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SANTILLAN NARANJO<br>CAROLINA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716728645         |

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



ESCRITURA No.

|      |    |    |     |        |
|------|----|----|-----|--------|
| 2020 | 17 | 01 | 081 | P01339 |
|------|----|----|-----|--------|



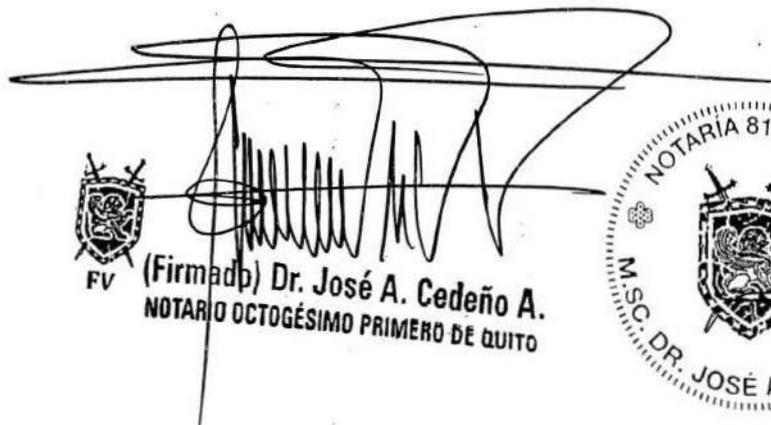
DI 4 COPIAS

QUITO, 19 DE MAYO DEL 2020

J.A.

**PROTOCOLIZACIÓN**

DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA  
CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO - 19 de MAYO de 2020.



FV (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



**RP&C Abogados**  
Servicios Legales y Tributarios

Av. Amazonas N3517 y  
Juan Pablo Sanz  
Telf.: (593 2) 381 5114  
Fax: (593 2) 246 9191  
Quito - Ecuador

Los Ríos N.810 y  
Av. 9 de Octubre  
Telf.: (593 4) 370 0114  
Fax: (593 4) 245 4999  
Guayaquil - Ecuador

[www.rpcabogados.com.ec](http://www.rpcabogados.com.ec)

SEÑOR NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo el Certificado de Depósito de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.000,00) correspondientes al capital asignado para el establecimiento, en la República del Ecuador, de la sucursal de la compañía de nacionalidad colombiana ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA., emitido por el Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, el 15 de abril de 2020.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran cuatro (4) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

*Carolina Santillán*

Carolina Santillán Naranjo  
Mat. 17-2008-193 Foro Abogados



Quito, 15 de Abril del 2020



Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido la cantidad de USD \$40.000,00 para efectos de la asignación del capital para la domiciliación en el Ecuador de la sucursal extranjera de la compañía **"ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA"**

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la compañía domiciliada tan pronto concluya este trámite ante la Superintendencia de Compañías, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación conferida por este regulador para este fin.

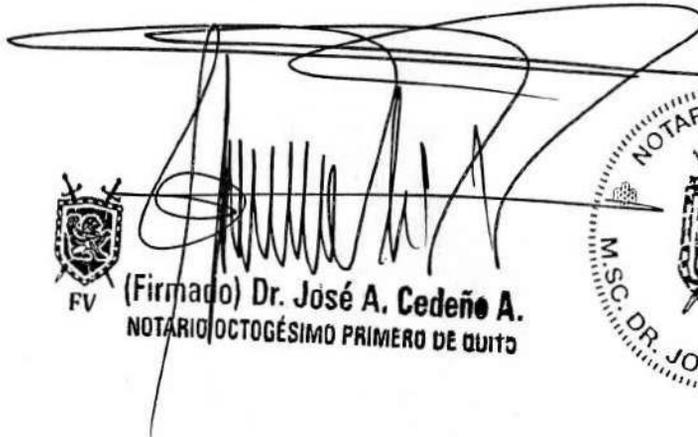
En caso de no llegar a domiciliarse o se desistiere de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización de la Superintendencia de Compañías o Juez competente para que se les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,  
CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Martha Serrano  
FIRMA AUTORIZADA

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO**

--- **ZON:** PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillan Naranjo, con matrícula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres, del Foro de Abogados, incorporo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, a mi encargo, la documentación que antecede (en 4 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: **DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO - 19 de MAYO de 2020.**

  
FV (Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



El Nota...

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA, PRIMERA, ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO, Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.





Factura: 001-002-000055286



20201701081O00625

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701081O00625

| MATRIZ                 |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| FECHA:                 | 20 DE JULIO DEL 2020, (15:00) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                   |
| ACTO O CONTRATO:       | PROTOCOLIZACIÓN               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 19-05-2020                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201701081P01339             |

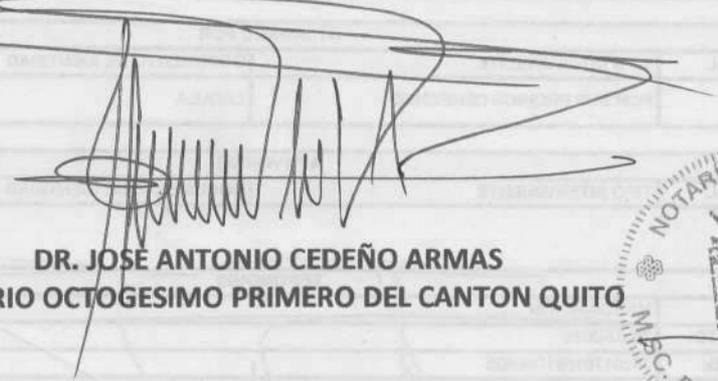
| OTORGANTES                              |                          |                        |                    |
|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SANTILLAN NARANJO<br>CAROLINA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716728645         |
| A FAVOR DE                              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | MARGINACIÓN       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-07-2020        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20201701081O00625 |

  
 NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**RAZON DE MARGINACION:** TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN CON NUMERO DE PROTOCOLO 20201701081P01339, CELEBRADA ANTE MI DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, EL 19 DE MAYO DEL AÑO 2020, DE LA CALIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROTOCOLIZACIÓN ANTES MENCIONADA PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.** DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CONFORME LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147, DE TODO LO CUAL DOY FE, EN QUITO A 20 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.



**DR. JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS**  
**NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO**



Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO".



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero y 19 de mayo de 2020, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**, de nacionalidad colombiana y, el poder otorgado al señor Javier Ricardo Ruiz Vargas, también de nacionalidad colombiana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1146-M de 16 de julio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero y 19 de mayo de 2020; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.**, de nacionalidad colombiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Javier Ricardo Ruiz Vargas, también de nacionalidad colombiana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Octogésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 20 de febrero y 19 de mayo de 2020; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las citadas protocolizaciones, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas;

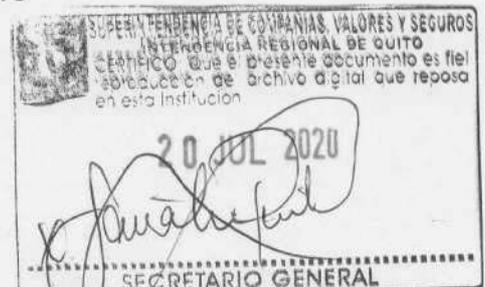
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 16 de julio de 2020.

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/LEB  
Trámite: 21011-0041-20

**Firma válida**

Digitally signed by ESTEBAN  
ORTIZ MENA  
Date: 2020.07.16 12:34:52 ECT  
Location: SCVS



**TRÁMITE NÚMERO: 25916**

\*5289460HZDXIWM\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 21052                        |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 30/07/2020                   |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 10323                        |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                    | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------------|--------------------------|
| PE070043       | RUIZ VARGAS JAVIER RICARDO | APODERADO                |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|  |   |
|--|---|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR) |
| <b>DATOS NOTARÍA:</b>                  | NOTARIA OCHENTA Y UNO /QUITO /20/02/2020  |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA.  |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO   |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTAN PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA DEL DMQ CON FECHAS 20/02/2020 Y 19/05/2020..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004147 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 16/07/2020..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

\_\_\_\_\_  
**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103